



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Carta de fecha 17 de octubre de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad, hay 16 Estados Miembros que están en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.”

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo del total de las sumas adeudadas correspondientes a los dos años anteriores completos (1998–1999) son los siguientes:

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Burundi	159 706,48
Comoras	766 452,00
Georgia	6 038 657,00
Guinea-Bissau	412 752,00
Haití	17 646,00
Iraq	11 129 038,00
Liberia	1 018 308,00
Mauritania	164 533,00
Níger	279 105,00
República Centroafricana	260 643,00
República de Moldova	2 247 141,00
Santo Tomé y Príncipe	543 152,00

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Seychelles	137 405,00
Somalia	944 552,00
Tayikistán	2 146 236,00
Yugoslavia	14 105 547,00

(Firmado) Kofi **Annan**
Secretario General
